**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN No. 6**
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023**

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
02 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

**LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS**
Secretario de Obras Públicas

**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**

El proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA", identificado con el código BPIN o No. 2023236600031 de Banco de Proyectos.

Con este proyecto se pretende mantener este espacio no solo en óptimas condiciones para prestar el servicio, si no también, conservarlo con un ambiente propicio para el disfrute promoviendo la interacción del adulto mayor que actualmente reciben servicios, mucho más cuando estos pasan la mayor parte del día en este lugar.

Lograr realizar intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que, de acuerdo con sus características, requieren una atención social integral que les permita reestablecer y mantener una condición de vida digna.

El proyecto Centro de Vida Mario Nader Jechem se localiza en el municipio de Sahagún del departamento de Córdoba, específicamente en la zona rural a 200 metros del barrio Ranchería, sobre la troncal de occidente vía a Montería.

Para la ejecución del proyecto y su alcance, se suscribió el convenio SI -021-2023 entre la Gobernación de Córdoba y el Municipio de Sahagún, quien es supervisado por profesionales de la secretaria de Infraestructura.

Este informe corresponde a las actividades realizadas dentro periodo comprendido entre el **02 de Noviembre de 2023 al 01 de Diciembre de 2023** y se hace con el fin de informar a la Gobernación de las actividades realizadas desde la firma del convenio, el cual se hace con la finalidad de mostrar el avance realizado por el municipio de Sahagún.

**INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO**

| | |
|---|---|
| CONVENIO | SI-021-2023 |
| CONVENIANTE | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| CONVENIANTE | MUNICIPIO DE SAHAGUN |
| OBJETO: | "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA" |
| SUPERVISIÓN: | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL |
| CERTIFICADO PRESUPUESTAL: | Departamento de Córdoba: CDP: 1268 de fecha 19 de Abril 2023<br>Municipio de Sahagún: CDP: 1271 de fecha 22-06-2023<br>Por valor de $ 1.702.615.295 |
| VALOR INICIAL CONVENIO: | MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE(1.820.000.000,00 M/CTE.) |
| VALOR ADICIONADO: | N/A |
| FECHA DE ACTA INICIO CONVENIO: | 02 DE JUNIO DE 2023 |
| PLAZO INICIAL CONVENIO: | 6 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2023 ASÍ:<br>• DOS MESES para la etapa precontractual del proyecto.<br>• CUATRO MESES para la ejecución de las obras. |
| VENCIMIENTO: | 01 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| PRORROGA N1 EN TIEMPO : | 1 MES 4 DIAS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: | 5 DE ENERO DE 2024 |

***El CONVENIO SI -021-2023, tiene una fecha final de 02 de Diciembre de 2023.***

Para el desarrollo del objeto, EL MUNICIPIO de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones:

| Obligaciones generales | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Estado** | **Descripción de la actividad** |
| 1.- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. | Cumple | Se ha actuado con suma responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades |
| 2.- Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación del convenio dentro del término legal indicado para tal efecto. | Cumple | Se suscribió acta de inicio del convenio interadministrativo No SI-O21-2023. Se anexa Acta de Inicio **Anexo # 1 EN INFORME #1,2,3,** Aun no se ha terminado el proyecto por lo cual el acta de liquidación se realizará una vez termine el proyecto. |
| 3.- Garantizar la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio. | Cumple | Se ha garantizado la realización de las actividades que se generan del convenio |
| 4.- Suministrar al departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio. | Cumple | Se suministrará información al departamento por medio de informes mensuales. |
| 5.- Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. | Cumple | Todo lo que se ha requerido se ha suministrado. |
| **Obligaciones especificas** | | |
| **Descripción** | **Estado** | **Evidencia** |
| 1.- Una vez suscrito el Convenio interadministrativo, el Municipio deberá realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio, y aportará el correspondiente Decreto de Incorporación. | Cumple | Se incorporaron los recursos económicos al presupuesto del municipio, se aporta el Decreto de incorporación No 0276 del 30 de Mayo de 2023. Se evidencia en **Anexo #2 EN INFORME #1,2,3** |
| 2.- Aperturar una cuenta de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. | Cumple | Se aperturó una cuenta de ahorros en entidad legalmente constituida a la cual se anexo certificación. Se evidencia en **Anexo #3 EN INFORME #1,2,3** |
| 3.- Adelantar los procesos de selección de contratistas para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente. | Cumple | Se realizaron los procesos de selección de contratistas de obra y de interventoría, durante el periodo. **Anexo #4 EN INFORME #1,2,3** |
| 4.- Realizar la contratación necesaria para la ejecución del proyecto, agotando los respectivos procesos de selección objetiva | Cumple | Se realizó la adjudicación de los contratos de obras e interventoría. Se anexan los contratos, CDP y RP |

| | | |
|---|---|---|
| que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia y la selección objetiva, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación. | | **Anexo #5 EN INFORME # 2,3** |
| 5.- Utilizar los recursos única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades convenidas | Cumple | Se utilizarán los recursos única y exclusivamente para el proyecto. |
| 6.- Reportar al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio. | Cumple | Se reportaron subsanaciones del convenio al supervisor designado por el Departamento de Córdoba. **Anexo #6 EN INFORME # 3** |
| 7.- Presentar mensualmente un informe administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor durante la ejecución del mismo. | Cumple | El municipio de Sahagún a través de la secretaría de obras públicas presenta mensualmente al Departamento un informe administrativo, técnico y financiero del proyecto **Anexo # 7 EN INFORME #1,2,3,4** |
| 8.- Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor, atendiendo sus orientaciones metodológicas. | Cumple | Se han entregado toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio |
| 9.- Los contratos que se deriven del presente convenio deben realizarse con sujeción al presupuesto y actividades aprobadas por la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. En el evento en que se estime necesario modificar el presupuesto del contrato de obra que se suscriba, previamente se deberá informar por parte de la interventoría tanto al MUNICIPIO como a la GOBERNACIÓN los cambios o modificaciones, los cuales deberán ser justificados técnica y jurídicamente por escrito, avalando los mismos. En el evento de que se requieran mayores recursos para ejecutar nuevos ítems o actividades no previstas (mayores y menores cantidades de obra), el MUNICIPIO deberá tramitar la adición u otro si correspondiente, y aportar o gestionar los recursos necesarios para financiar dichas obras o actividades. Cuando se requiera esfuerzo presupuestal del Departamento, deberá ser informado a la GOBERNACIÓN por escrito con anterioridad con el fin de que sea autorizado y que se surtan los trámites legales y presupuestales según corresponda y con el fin de mantener actualizado y completo el expediente del convenio. Para la actualización | Cumple | Para los contratos que se derivaran, se realizara el presupuesto aprobado por la gobernación de Córdoba, en el evento de la presentación del proyecto. |

| | | |
|---|---|---|
| de precios, la fórmula a aplicar será la que determine la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. | | |
| 10.- Responder porque la ejecución de las obras se ajuste en un todo a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos de la misma, so pena de que, si se realizan cambios sin previa autorización del DEPARTAMENTO, el municipio se hará responsable de las sanciones a que haya lugar. | Cumple | Por medio de visitas semanales realizadas por personal de la secretaria de Obras, se verifica que la ejecución de las obras se ajuste a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos. |
| 11.- Exigir al contratista de obra que se seleccione, las siguientes garantías: Cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, buen manejo y correcta inversión del anticipo ó devolución del pago anticipado en caso de que se pacte y responsabilidad civil extracontractual en las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se deberá exigir al contratista de interventoría las garantías que sean aplicables a ese tipo de contratos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. | CUMPLE | Se ha exigido al contratista de obra e interventoría las garantías según Decreto 1082 de 2015.<br>**Anexo # 8**<br>**Pólizas y aprobación EN INFORME # 3** |
| 12.- Exigir al contratista de obra que las garantías que constituya tengan como beneficiarios al departamento de Córdoba y al municipio de Sahagún. | CUMPLE | Las garantías tienen como beneficiarios al municipio y al departamento de córdoba. |
| 13.- Divulgar permanentemente a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto. | CUMPLE | Por medio de redes sociales se divulga a la comunidad el avance del proyecto. |
| **14.-** Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda Departamental. | No Aplica | Aun no se ha terminado el proyecto; estamos a la espera por parte de la Gobernación el Número de cuenta para la devolución de los rendimientos financieros. |
| **15.-** Cumplir con el objeto del convenio en el plazo indicado. | CUMPLE | El municipio respecto al objeto del convenio y el cronograma estipulado esta cumpliéndolo en el plazo establecido |
| 16.- Asumir el mantenimiento de la infraestructura y garantizar que esta no se deteriore por falta del mismo. | CUMPLE | El municipio actualmente administra y mantiene la infraestructura porque presta servicio al adulto mayor los cuales pasan el día en las instalaciones. |
| 17.- Garantizar que el futuro contratista cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra previa al inicio de la ejecución. | Cumple | El contratista cuenta con los permisos y licencias para la ejecución de la obra. |

| | | |
|---|---|---|
| 18.- Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del convenio interadministrativo, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. | Cumple | Se incluyó en los contratos derivados del convenio la obligación frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| 19. Presentar al Departamento un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, entre otros, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero discriminado del proyecto. d) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el departamento e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el departamento en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso. | No aplica | Una vez terminado el proyecto se presentará esta documentación. |
| 20.- Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el Departamento de Córdoba. | Cumple | Se instaló la valla en un lugar visible para la comunidad, respetando las dimensiones solicitadas y todos los requerimientos de información solicitada.<br>Se evidencia en **Anexo #9 EN INFORME # 2,3** |
| 21.- Devolver al departamento los rendimientos financieros que se llegaren a causar. | Cumple | Esta obligación no aplica en esta etapa del cronograma del convenio celebrado. |
| 22.- Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. | CUMPLE | Estaremos atentos a obligaciones que eventuales se presenten en el transcurso del desarrollo del presente convenio y que esto pueda garantizar su cabal ejecución. |

## INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATO OBRA:** | LICITACION PUBLICA |
| **CLASE DE CONTRATO:** | OBRA PUBLICA |
| **CONTRATO No.** | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 179-2023 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA. |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE SAHAGUN, CORDOBA |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT, representado por FRANK CARLOS RIVERA LOBO, identificado con la C.C. 72.007.540 DE BARRANQUILLA |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.691.377.218,00) |
| **DURACION INICIAL DEL CONTRATO:** | 4 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| **ACTA DE INICIO:** | 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| **PRORROGA No 1** | EN TIEMPO UN MES Y CUATRO DIAS |

## GARANTIAS CONTRATO DE OBRA

| No. | AMPAROS | V/AASEGURADO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento del contrato | $169.137.271,80 No.15-44-101284636 | 31 de agosto de 2023 | 30 de Junio 2023 |
| 2 | Pago de Salario y prestaciones | $84.568.860,90 No.15-44-101284636 | 31 de agosto de 2023 | 31 de Diciembre 2026 |
| 3 | Buen manejo del anticipo | $507.413.165,40 No.15-44-101284636 | 31 de agosto de 2023 | 30 de Junio 2023 |
| 4 | Estabilidad y calidad de la obra. | $507.413.165,40 No.15-44-101284636 | 31 de agosto de 2023 | 31 de Diciembre 2028 |

**INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATO INTERVENTORIA:** | CONCURSO DE MERITOS |
| **CONTRATO NUMERO** | CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO CMA 180 DE 2023 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | INTERVENTORIA TECNICA A LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA |
| **CONTRATISTA:** | LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.838.206 de Bogotá D.C. |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MTE ($117.384.704) |
| **DURACION INICIAL DEL CONTRATO:** | CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| **ACTA DE INICIO:** | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |

**GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA**

| No. | AMPAROS | V/AASEGURADO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento del contrato | $11.738.470,40 No.15-44-101284753 | 31 de agosto de 2023 | 30 de Junio 2023 |
| 2 | Pago de Salario y prestaciones | $11.738.470,40 No.15-44-101284753 | 30 de agosto de 2023 | 31 de Diciembre 2026 |
| 3 | Buen manejo del anticipo | $58.692.352,00 No.15-44-101284753 | 30 de agosto de 2023 | 30 de Junio 2024 |
| 4 | Calidad del servicio. | $11.738.470,40 No.15-44-101284753 | 31 de Diciembre 2023 | 31 de Diciembre 2028 |

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La administración municipal en calidad de supervisión del convenio **No. SI-021-2023** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA", realizó la revisión de toda la información documental del proyecto, de carácter técnico, administrativo y ambiental; así mismo las obligaciones del municipio para el desarrollo del objeto.

En el aspecto técnico, se puede observar que el contratista cuenta con personal para desempeñar labores administrativas y ejecutar las obras contratadas según el presupuesto de obra, podemos observar que el porcentaje de avance programado es del 73**%** y el ejecutado es del 67**%,** a esto se concluye que el contratista lleva un atraso del 6**%** del proyecto.

SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

ARQ. LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

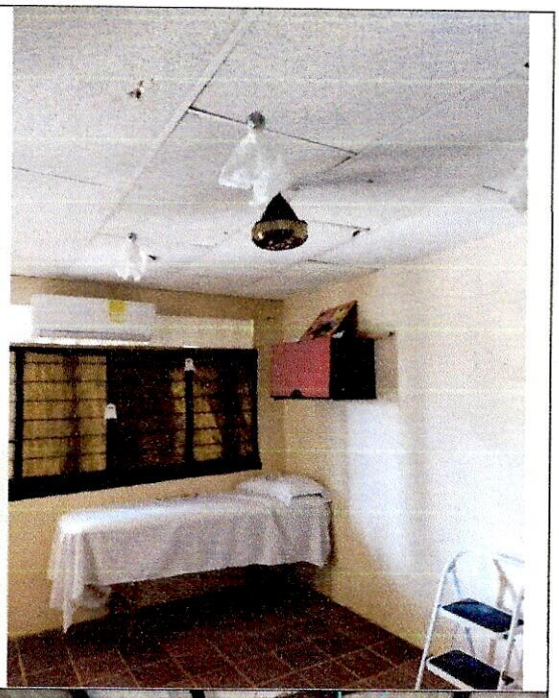
Elaboró: Arquitecto Ruber Pájaro Bula

ARQ. LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Elaboró: Arquitecto Ruber Pájaro Bula

**FOTOGRAFÍAS**









**FOTOGRAFÍAS**

